



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-025/2021
OFICIO: DA/021/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **04 de diciembre del 2023**, a través del oficio **DA/360/2023**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-025/2021** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE PLAZA FRENTE A LA PREPA NO. 1, UBICADO EN CRUCES DE LAS CALLES GONZÁLEZ ORTEGA Y REFORMA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21"** adjudicada al contratista **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hizo llegar **01 (una) observación documental** resultante del proceso de Auditoría.

Por consiguiente, el pasado **03 de enero del año 2024**, fue notificado en la Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/2034/2023** emitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del cual dio respuesta, remitiendo documentos tendientes a subsanar la observación señalada.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar la observación señalada como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Documentación que justifique las diversas fechas de término autorizadas para la ejecución del Contrato DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de la observación resultante, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-025/2021** como asunto concluido.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su digno cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en los futuros proceso de Auditoría, se remita en tiempo y forma el total de la documentación que se debe integrar en al expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 31 de enero de 2024

"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA - 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.
AUDITORA RESPONSABLE.

Revisó: RVA.
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	31/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-025/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE PLAZA FRENTE A LA PREPA NO. 1, UBICADO EN CRUCES DE LAS CALLES GONZÁLEZ ORTEGA Y REFORMA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	7'962,975.17 (Siete millones novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos, 17/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales (De acuerdo con el Contrato).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre del 2021.
PERIODO AUDITADO.	06 de diciembre del año 2021 al 31 de mayo del año 2022.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-025/2021**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/360/2023** el pasado **04 de diciembre del año 2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

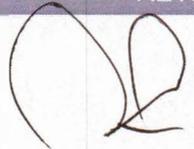
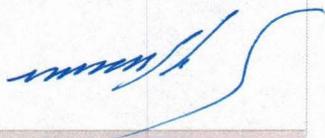
• TÍTULO.	<p>Documentación que justifique las diversas fechas de término autorizadas para la ejecución del Contrato DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21.</p> <p>Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas correspondientes al Contrato de Obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21, se advierte que dicho proyecto de obra sufrió diversas modificaciones respecto de la fecha de término autorizada, sin que éstas cuenten con la documentación que las justifique y soporte su autorización.</p>
• DESCRIPCIÓN.	<p>Inicialmente, la fecha de término plasmada en el Contrato, dentro de la Cláusula Cuarta señala como fecha de término el 27 de diciembre del 2021; sin embargo, dentro de la información contenida en la Estimación 01 se señala como fecha de término el 20 de febrero del 2022 sin que exista un documento que lo avale. Posteriormente, en la Estimación 03 se plasma como fecha de término autorizado el 06 de mayo del 2022, sin que tampoco se cuente con la documentación que soporte este movimiento. Por último, se proporcionó un Dictamen técnico de autorización de plazo para la ejecución de la obra, que señala como fecha de término del Contrato el 20 de junio del 2022.</p> <p>Cabe señalar que, dentro de los documentos remitidos como parte de este último dictamen, se adjunta una solicitud de prórroga de la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, donde se señala que la última fecha de término autorizada fue el miércoles 06 de abril del 2022, sin que haya</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	31/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-025/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21		

	documentación que lo soporte.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 116, 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, los documentos de justificación y autorización correspondiente a todas y cada una de las modificaciones de la fecha de término del Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 03 de enero del año 2024 a través del oficio DOP/2034/2023 -en formato impreso-, documentos justificativos y autorizados correspondientes a las modificaciones sobre las fechas de término de Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-ESP-CSS-067-21.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del oficio DOP/2034/2023 y sus anexos.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$7'962,975.17 (Siete millones novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos, 17/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$7'955,559.84 (Siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos, 84/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).
MONTO POR CANCELAR.	\$7,415.33 (Siete mil cuatrocientos quince pesos, 33/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Arq. Diana Carolina González Nieves	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITORA RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisó: Rafael Valle Arias 